

FORMATO N° 01  
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE OBSTETRICIA
Actividad del POI:	ATENCION PRE NATAL REENFOCADA ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES ATENCION DEL PARTO NORMAL ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO
Denominación de la Contratación:	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Disminución de la mortalidad materna neonatal.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	85	UNIDAD	- COLCHA POLAR

III. CARACTERISTICAS TECNICAS:

COLCHA POLAR HOSPITALARIA

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Colcha polar hospitalaria para uso en hospitalización.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar abrigo térmico y confort a los pacientes hospitalizados, contribuyendo al bienestar y prevención de hipotermia, garantizando condiciones adecuadas de higiene y bioseguridad.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

Colcha confeccionada en tela polar (microfibra de poliéster), suave, térmica, liviana y resistente al lavado industrial hospitalario.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1 Material

- Tela: Polar 100% poliéster (microfibra)
- Gramaje mínimo: 200 – 300 g/m<sup>2</sup>
- Antialérgica
- No desprende pelusa excesiva
- Tacto suave
- Retención térmica eficiente

4.2 Dimensiones

Tipo de Cama	Medidas Referenciales
Cama hospitalaria estándar	1.60 m x 2.20 m

4.3 Color

- Verde oliva
- Color firme al lavado
- No destiñe

4.4 Acabados

- Bordes ribeteados o con costura reforzada
- Sin hilos sueltos
- Costuras rectas y resistentes
- No debe presentar deformaciones

**5. RESISTENCIA Y DURABILIDAD**

- Resistente a mínimo 50 – 80 ciclos de lavado industrial
- No encoge más del 3%
- No pierde propiedades térmicas tras lavado frecuente
- Secado rápido

**6. CONDICIONES DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD**

- Lavable a temperaturas hospitalarias ( $\geq 60^{\circ}\text{C}$ )
- Compatible con desinfectantes hospitalarios
- No inflamable fácilmente

**7. PRESENTACIÓN**

- Unidad individual
- Empaque en bolsa plástica sellada
- Etiqueta con:
  - Nombre del producto
  - Composición
  - Medidas
  - Instrucciones de lavado
  - Datos del proveedor

**8. VIDA ÚTIL ESTIMADA**

Mínimo 12 meses bajo uso hospitalario regular.

**10. CRITERIOS DE CONFORMIDAD**

La recepción estará sujeta a:

- Verificación de gramaje
- Medición de dimensiones
- Evaluación de calidad del material
- Revisión de acabados

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

*Garantía de 12 meses, después del ingreso del bien a los almacenes*

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- a) *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente* b) *Contar con RUC activo y habido* c) *No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.*

**X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

*Lugar: En el almacén general del Hospital Víctor Ramos Guardia Av. Luzuriaga s/n - Huaraz*

*Plazo: 10 días a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato.*

**XI. CONFORMIDAD**

*El acta de conformidad será firmada por el área usuaria y sujeta a verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.*

La recepción estará sujeta a: Verificación de medidas, Evaluación de gramaje y Revisión de acabados

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

*El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, el proveedor para la realización del pago presentará: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.*

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

**XIV. PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

**XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

NO APLICA

HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA  
Obst. Ruíz  
COP 5766

Firma Área usuaria o técnica estratégica



2

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE OBSTETRICIA
Actividad del POI:	ATENCION PRE NATAL REENFOCADA ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES ATENCION DEL PARTO NORMAL ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO
Denominación de la Contratación:	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Disminución de la mortalidad materna neonatal.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	230	UNIDAD	- BATA DE FRANELA

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS:**

**BATA DE FRANELA, MANDIL DE ALGODON**

**1. DENOMINACIÓN DEL BIEN**

Bata hospitalaria para paciente gestante hospitalizada – Servicio de Gineco Obstetricia.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Brindar comodidad, seguridad, dignidad y accesibilidad clínica a gestantes hospitalizadas durante su atención en hospitalización, trabajo de parto y puerperio inmediato, garantizando condiciones de bioseguridad y control de infecciones intrahospitalarias.

**3. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Prenda hospitalaria diseñada específicamente para pacientes gestantes, confeccionada en tela resistente, confortable y de fácil lavado industrial, que permita acceso rápido para procedimientos obstétricos sin comprometer la privacidad de la paciente.

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

**4.1 Material**

- Tela: Franela 100% algodón hospitalario
- Gramaje: 150 – 180 g/m<sup>2</sup>
- Tela transpirable, suave al tacto
- Resistente a lavado industrial mínimo 80 ciclos
- Encogimiento máximo permitido: 3%

**4.2 Diseño**

- Modelo amplio tipo camión
- Abertura posterior con cintas de amarre reforzadas
- Cuello redondo ribeteado
- Manga ¾
- Costuras reforzadas
- Sin elementos metálicos
- Diseño que permita exploración obstétrica sin retiro total

**4.3 Talla : estándar , especial para gestante.**

HOSPITAL VÍCTOR RAMÍREZ GUARDIA  
 SUBDIRECCIÓN DE OBSTETRICIA  
 [Firma]

Debe permitir expansión abdominal en gestaciones  $\geq$  37 semanas.

#### 4.4 Color

- Lavanda floreado
- Color firme al lavado
- No debe desteñir

#### 5. REQUISITOS DE CALIDAD

- Libre de defectos de confección
- Costuras rectas y uniformes
- Tela sin manchas ni perforaciones
- No irritante para la piel
- Cumplir con normas internas de bioseguridad hospitalaria

#### 6. PRESENTACIÓN

- Unidad individual
- Empaque en bolsa plástica sellada
- Etiqueta con:
  - Nombre del producto
  - Talla
  - Composición
  - Instrucciones de lavado
  - Datos del proveedor

#### 7. VIDA ÚTIL ESTIMADA

Mínimo 12 meses bajo condiciones normales de uso hospitalario y lavado industrial.

#### VI. GARANTÍA COMERCIAL

*Garantía de 12 meses, después del ingreso del bien a los almacenes*

#### IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente b) Contar con RUC activo y habido c) No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

#### X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

*Lugar: En el almacén general del Hospital Víctor Ramos Guardia Av. Luzuriaga s/n - Huaraz*

*Plazo: 10 días a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato.*

#### XI. CONFORMIDAD

*El acta de conformidad será firmada por el área usuaria y sujeta a verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.*

*La recepción estará sujeta a: Verificación de medidas, Evaluación de gramaje y Revisión de acabados*

#### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

*El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, el proveedor para la realización del pago presentará: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.*

#### XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

#### XIV. PENALIDADES



Handwritten signature and official stamp of the entity, likely the Hospital Víctor Ramos Guardia.

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

NO APLICA

HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA  
Obst. Ruth [Firma] [Firma]  
COP

Firma Área usuaria o técnica estratégica

1000

1000

1000

FORMATO N° 01  
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE OBSTETRICIA
Actividad del POI:	ATENCION PRE NATAL REENFOCADA ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES ATENCION DEL PARTO NORMAL ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO
Denominación de la Contratación:	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Disminución de la mortalidad materna neonatal.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	52	UNIDAD	- FRAZADAS DE POLAR ANTIALERGICA

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS:**

**FRAZADA ANTIALÉRGICA DE POLAR – 1 ½ PLAZA**

**1. DENOMINACIÓN DEL BIEN**

Frazada antialérgica de polar 1 ½ plaza para uso hospitalario.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Brindar abrigo térmico, confort y bienestar a pacientes hospitalizados, reduciendo el riesgo de hipotermia y garantizando condiciones adecuadas de higiene y bioseguridad.

**3. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Frazada confeccionada en tela polar (microfibra de poliéster), de textura suave, liviana, térmica y antialérgica, diseñada para uso en camas hospitalarias de 1 ½ plaza, resistente a lavado industrial frecuente.

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

**4.1 Material**

- Tela: Polar 100% poliéster (microfibra)
- Tipo: Antialérgica
- Libre de fibras irritantes
- No desprende pelusa excesiva
- Textura suave al tacto
- Secado rápido

**4.2 Gramaje**

- Mínimo: 250 g/m<sup>2</sup>
- Rango aceptable: 250 – 350 g/m<sup>2</sup>  
(Que garantice adecuado abrigo térmico sin ser excesivamente pesada)

**4.3 Dimensiones**

- Medida: 180 cm x 230 cm
- Tolerancia: ± 3 cm  
(Adecuada para cama de 1 ½ plaza)

#### 4.4 Color

- Verde oliva
- Color firme al lavado
- No destiñe

#### 4.5 Acabados

- Bordes ribeteados o con doble costura reforzada
- Sin hilos sueltos
- Costuras uniformes
- No debe presentar deformaciones

#### 5. REQUISITOS DE CALIDAD Y DURABILIDAD

- Resistente a mínimo **50 – 80 ciclos de lavado industrial**
- Encogimiento máximo permitido: 3%
- No pierde propiedades térmicas
- No forma motas excesivas (anti-pilling preferente)

#### 6. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD

- Lavable a temperatura  $\geq 60$  °C
- Compatible con detergentes y desinfectantes hospitalarios
- Material no tóxico

#### 7. PRESENTACIÓN

- Unidad individual
- Empaque en bolsa plástica sellada
- Etiqueta con:
  - Nombre del producto
  - Medidas
  - Composición
  - Gramaje
  - Instrucciones de lavado
  - Datos del proveedor

#### 8. VIDA ÚTIL ESTIMADA

Mínimo 12 meses bajo condiciones normales de uso hospitalario.

*Garantía de 12 meses, después del ingreso del bien a los almacenes*

#### IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente b) Contar con RUC activo y habido c) No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

#### X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** En el almacén general del Hospital Víctor Ramos Guardia Av. Luzuriaga s/n - Huaraz

**Plazo:** 10 días a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato.

#### XI. CONFORMIDAD

El acta de conformidad será firmada por el área usuaria y sujeta a verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La recepción estará sujeta a: Verificación de medidas, Evaluación de gramaje y Revisión de acabados

#### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, el proveedor para la realización del pago presentará: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

### **XIV. PENALIDADES**

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

*Donde F = 0.40.*

*Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.*

*Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.*

*Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.*

### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

*El HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:*

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*

### **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

*A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.*

*Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.*

*En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.*

*Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.*

*Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.*

*Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.*

### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

*Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.*

-----  
**Firma Área usuaria o técnica estratégica**

Faint, illegible text at the top left corner.

